

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**6063** *Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de las tablas salariales del XIII Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.*

Visto el texto del Acta en la que se contienen las tablas salariales del XIII Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, (Código de Convenio n.º 99000985011981), que fue suscrito con fecha 8 de marzo de 2011 por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte las asociaciones empresariales AEDIS, FEACEM, CONACEE, EyG y CECE y el sindicato CC.OO, firmantes de dicho Convenio en representación de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

#### **Acta de la Comisión Paritaria del XIII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad**

En Madrid, a 8 de marzo de 2011, siendo las 12,30 horas, se reúnen en el domicilio de CC.OO., en plaza de Cristino Martos, n.º 4, las representaciones de las organizaciones de AEDIS, FEACEM, CONACEE, EyG y CECE, y la Federación de Enseñanza de CC.OO., firmantes del XIII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, cuya inscripción se ordenó por Resolución de esa Dirección General de 28 de julio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 198, del día 16 de agosto de 2010.

Por parte de AEDIS:

1. Ismael Carrillo
2. José Manuel Miranda

Por parte de CONACEE:

1. Miguel Ángel Calle

Por parte de CECE:

1. Basilia Cuéllar
2. Mariano Torija

Por parte de FEACEM:

1. Laura Sánchez-Cervera
2. Nuria García

Por parte de EyG:

1. Iván Hodar

Por parte de CC.OO.:

1. Luisa Staatsmann
2. Manuel Estacio

Las personas reseñadas en representación de las organizaciones empresariales y sindicales,

## EXPONEN

1.º Conocido el IPC real del año 2010 se procede a actualizar las tablas salariales con arreglo a lo estipulado en el artículo 35.5 del XIII Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

2.º La diferencia salarial se abonará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2010 a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3.º Tablas salariales actualizadas para el año 2010.

*Tablas salariales*

Centros educativos sin concierto.

2010: Incremento del 3% o del 3,3%, para categorías con salario base o inferior a la categoría 7 del grupo IV, sobre las cifras del 2009.

Categorías	Salario base 2010	Trienio 2010
1.1 Profesor Titular . . . . .	1.341,95	43,35
1.2 Profesor de Taller . . . . .	1.134,50	37,93
1.3 Profesor de Apoyo . . . . .	1.209,25	44,19
1.4 Profesor de Audición y Lenguaje . . . . .	1.209,25	44,19
1.5 Otros profesores titulados de grado medio . . . . .	1.209,25	44,19
2.1 Psicólogo . . . . .	1.641,83	61,36
2.2 Pedagogo . . . . .	1.641,83	61,36
2.3 Psicopedagogo . . . . .	1.641,83	61,36
2.4 Logopeda . . . . .	1.209,25	44,19
2.5 Fisioterapeuta . . . . .	1.209,25	44,19
2.6 Trabajador Social . . . . .	1.209,25	44,19
2.7 Otros titulados de grado medio . . . . .	1.209,25	44,19
3.1 Auxiliar Técnico Educativo . . . . .	922,22	35,02

Complementos salariales	Sueldo mes	Trienio 2010
Director . . . . .	345,17	12,89
Vicedirector . . . . .	248,39	11,45
Jefe de Estudios . . . . .	223,49	10,73
Secretario . . . . .	139,90	
Encargado de Residencia . . . . .	121,26	

*Tablas salariales*

Centros asistenciales.

2010: Incremento del 3% o del 3,3%, para categorías con salario base o inferior a la categoría 7 del grupo IV, sobre las cifras del 2009.

	Salario base 2010	Trienio 2010
Grupo I		
1. Personal Titulado Grado Superior . . . . .	1.641,84	61,37
2. Psicólogo . . . . .	1.641,84	61,37
3. Pedagogo . . . . .	1.641,84	61,37
4. Psicopedagogo . . . . .	1.641,84	61,37
5. Médico . . . . .	1.641,84	61,37

	Salario base 2010	Trienio 2010
Grupo II		
1. Personal titulado de Grado Medio . . . . .	1.209,26	44,19
2. Logopeda . . . . .	1.209,26	44,19
3. Fisioterapeuta . . . . .	1.209,26	44,19
4. Trabajador Social . . . . .	1.209,26	44,19
5. Diplomado Universitario de Enfermería . . . . .	1.209,26	44,19
6. Terapeuta Ocupacional . . . . .	1.209,26	44,19
7. Psicomotricista . . . . .	1.209,26	44,19
8. Jefe de Administración . . . . .	1.313,45	49,11
9. Jefe de 1.ª de Administración . . . . .	1.231,20	45,41
10. Profesor de Taller . . . . .	1.134,49	38,26
Grupo III		
1. Técnico en Integración Social . . . . .	1.134,49	38,26
2. Preparador Laboral . . . . .	1.134,49	38,26
3. Adjunto de Taller . . . . .	1.119,52	37,04
4. Educador . . . . .	1.134,49	38,26
5. Jefe de Producción . . . . .	1.306,31	47,67
6. Adjunto de Producción . . . . .	1.224,64	43,59
7. Ayudante . . . . .	1.051,84	39,02
8. Jefe de 2.ª de Administración . . . . .	1.174,95	42,97
9. Encargado de Taller o de Apoyo . . . . .	1.122,05	39,27

	Salario base 2010	Trienio 2010
Grupo IV		
1. Auxiliar Técnico Educativo . . . . .	917,72	34,87
2. Gobernanta . . . . .	974,01	39,29
3. Cuidador . . . . .	893,53	33,25
4. Oficial de 1.ª de Administración . . . . .	882,09	33,47
5. Jefe de Cocina . . . . .	974,01	39,29
6. Cocinero . . . . .	836,44	32,46
7. Auxiliar de Enfermería . . . . .	893,53	33,25
Grupo V		
1. Auxiliar Administrativo . . . . .	789,18	28,87
2. Oficial de 2.ª Administrativo . . . . .	843,74	30,94
3. Oficial 1.ª de Oficios . . . . .	888,33	35,27
4. Oficial 2.ª de Oficios . . . . .	836,44	32,46
5. Conductor . . . . .	836,44	32,46
6. Conserje . . . . .	792,66	31,04
7. Ordenanza . . . . .	763,68	29,64
8. Telefonista . . . . .	727,34	28,21
9. Ayudante de Cocina . . . . .	729,98	28,21
10. Personal de Servicios Domésticos . . . . .	709,13	27,51
11. Personal no cualificado . . . . .	709,13	27,51
12. Portero-Vigilante . . . . .	734,12	28,21

## Tablas salariales

Centros especiales de empleo.

2010: Incremento del 3% o del 3,3%, para categorías con salario base o inferior a la categoría 7 del grupo IV, sobre las cifras del 2009.

	Salario base 2010	Trienio 2010
Grupo I		
1. Personal Titulado Grado Superior . . . . .	1.641,84	61,37
2. Técnicos Superiores . . . . .	1.641,84	61,37
Grupo II		
1. Trabajador Social . . . . .	1.209,26	44,19
2. Terapeuta Ocupacional . . . . .	1.209,26	44,19
3. Jefe de Administración . . . . .	1.313,45	49,11
4. Jefe de 1.ª de Administración . . . . .	1.231,20	45,41
5. Personal titulado de Grado Medio . . . . .	1.209,26	44,19
6. Técnicos de Grado Medio . . . . .	1.209,26	44,19
Grupo III		
1. Educador . . . . .	1.134,49	38,26
2. Profesor de Taller . . . . .	1.134,49	37,95
3. Preparador Laboral . . . . .	1.134,49	38,26
4. Técnico en Integración Laboral . . . . .	1.134,49	38,26
5. Encargado de Taller o de apoyo . . . . .	1.122,05	39,27
6. Adjunto de Taller . . . . .	1.119,52	37,04
7. Adjunto de Producción . . . . .	1.224,64	43,59
8. Jefe de Producción . . . . .	1.306,31	47,67
9. Jefe de 2.ª Administración . . . . .	1.174,95	42,97
Grupo IV		
1. Oficial de 1.ª de Administración . . . . .	882,09	33,47
2. Ayudante . . . . .	1.051,84	39,02
3. Jefe de Cocina . . . . .	974,01	39,29
4. Cocinero . . . . .	836,45	32,46
5. Gobernanta . . . . .	974,01	39,29
6. Auxiliar Técnico Educativo . . . . .	917,72	34,87
7. Cuidador . . . . .	893,53	33,25
8. Grupo Técnico Ayudante . . . . .	1.051,84	39,03
9. Mando Intermedio . . . . .	1.122,06	39,28
Grupo V- Subgrupo 1		
1. Oficial de 2.ª Administrativo . . . . .	843,74	30,94
2. Oficial 2.ª de Oficios . . . . .	836,45	32,46
3. Auxiliar Administrativo . . . . .	789,18	28,87
4. Conserje . . . . .	792,66	31,04
5. Ordenanza . . . . .	763,68	29,63
6. Portero-Vigilante . . . . .	734,12	28,21
7. Ayudante de Cocina . . . . .	729,98	28,21
8. Personal de Servicios Domésticos . . . . .	709,13	27,51
9. Telefonista . . . . .	727,32	28,21
10. Grupo Técnico no cualificado . . . . .	709,13	27,51
11. Grupo Administrativo . . . . .	789,18	28,87
12. Oficial 1.ª de Oficios . . . . .	888,33	35,26
13. Conductor . . . . .	836,45	32,46

	Salario base 2010	Trienio 2010
Grupo V- Subgrupo 2		CCalidad
14. Operario.....	633,30	27,72

4.º Se autoriza a la Secretaria de esta Comisión Paritaria para realizar los trámites oportunos para su registro en la Dirección General de Trabajo y solicitud de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El Presidente, Fdo. Ismael Carrillo.–La Secretaria, Fdo. Luisa Staatsmann.